



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

09 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001369-001, que contiene el Informe N° 002-2023-HMA-OP/A.CAP emitido por la Responsable del Área de Capacitación de la Oficina de Personal y la Nota Informativa N°35-2023-HMA-OP/A.C-003 emitido por la Oficina de Personal, respecto a la reconfiguración del "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó, la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", y se dispuso "derogar la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, lo cual este dispositivo normativo regula la gestión del proceso de capacitación, teniendo como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, por lo cual corresponde dar cumplimiento a sus disposiciones;

Que, en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dispone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2022-HMA-DG de fecha 09.09.2022, se reconfigura el "Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital María Auxiliadora", el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

- | | |
|---|---|
| ➤ Lourdes Felicita Jesús Salazar
Jefa de la Oficina de Personal | Representante de la Oficina de Personal |
| ➤ Marco Antonio Cumpa Chávez
Director Ejecutivo
de la Of. de Planeamiento Estratégico | Representante de la Of. Planeamiento
Estratégico |
| ➤ Luz Hortencia Parra Galván
Jefe de la Of. de Apoyo a la Docencia e
Investigación | Representante de la Dirección General |



- Sr. Nelis Jean Pol Loayza Delgado
Auxiliar Administrativo Representante Titular del Personal del HMA
por un período de tres años (2022-2024)
- Sr. Gary Augusto Goulden Reynoso
Especialista Administrativo I Representante Alterno del Personal del HMA,
por un período de tres años (2022-2024)

Que, no obstante ello, mediante **Informe N° 002-2023-HMA-OP/A.CAP** la Responsable del Área de Capacitación informa que se debe formalizar la reconfirmación de la Resolución Directoral N° 242-2022-HMA-DG, pues la Abogada Lourdes Felicita Jesús Salazar, ya no ejerce función como Jefa de la Oficina de Personal, y la Oficina de Personal mediante **Nota Informativa N° 35-2023-HMA-OP/A.C-003** remite los documentos para emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a lo manifestado, es pertinente mencionar que quien ejerce actualmente las funciones como Jefe de la Oficina de Personal es el Abog. René Camilla Teniente;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina Personal, es viable proceder a la reconfirmación del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital María Auxiliadora, a efectos que el nuevo integrante del Comité desarrolle sus funciones establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Con las Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";



L. VIZCARRA en la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONFORMAR el "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- René Camilla Teniente
Jefe de la Oficina de Personal Representante de la Oficina de Personal
(Presidente)
- Marco Antonio Cumpa Cortez
Director Ejecutivo Representante de la Of. Planeamiento
de la Of. de Planeamiento Estratégico Estratégico
- Luz Hortencia Parra Galván
Jefe de la Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación Representante de la Dirección General
- Sr. Nelis Jean Pol Loayza Delgado
Auxiliar Administrativo Representante Titular del Personal del HMA
por un período de tres años (2022-2024)
- Sr. Gary Augusto Goulden Reynoso
Especialista Administrativo I Representante Alterno del Personal del HMA,
por un período de tres años (2022-2024)



Artículo 2°: DEJAR sin efecto la **Resolución Directoral N° 242-2022-HMA-DG** de fecha 09.09.2022, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°: DISPONER que el integrante del comité reconfirmado en el artículo 1° de la presente resolución, realice sus funciones en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y demás dispositivos normativos conexos.



R. CAMILLAT.

Artículo 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité, reconfirmado en el artículo 1°, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
[Signature]
MC. ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/joc
DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal.
- () Interesados.
- () Archivo.

